

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-14194 *Acuerdo por el que se modifica la valoración de puestos de trabajo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar, a partir del 1 de enero de 2015, la valoración a efectos de cálculo del complemento específico de determinados puestos de trabajo cubiertos por personal funcionario, de acuerdo al estudio técnico que se acompaña al expediente 1606/14, negociado entre el Ayuntamiento y la representación sindical del personal funcionario en la sesión de la Mesa de Negociación de 9 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Las retribuciones del personal funcionario afectado por esta modificación no experimentarán ningún incremento respecto a las actuales. El incremento de la valoración a efectos de la determinación del complemento específico se compensará de manera proporcional con la reducción de los créditos globales destinados a complemento de productividad (Expte 1527/14).

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que, no obstante, puedan ejercitar por su cuenta cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noja, 6 de octubre de 2014.

El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/14194

CVE-2014-14194